

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,385	84,575
1 dólar canadiense	64,487	64,742
1 franco francés	12,798	12,859
1 libra esterlina	169,923	170,738
1 franco suizo	18,827	18,915
100 francos belgas	148,692	147,406
1 marco alemán	20,388	20,467
100 liras italianas	11,106	11,178
1 florín holandés	20,256	20,354
1 corona sueca	13,581	13,634
1 corona danesa	9,271	9,315
1 corona noruega	9,818	9,868
1 marco finlandés	15,550	15,630
100 chelines austríacos	230,217	232,356
100 escudos portugueses	238,831	241,401

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de febrero de 1972 por la que se hace pública la lista definitiva, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Teruel.

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de noviembre de 1971 la Orden ministerial de 9 de octubre de 1971, con la lista de admitidos y excluidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Teruel, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por los aspirantes excluidos en la citada Orden ministerial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, como seguidamente se indica:

Guías

Hernández Esteban, Miguel.

Guías-Intérpretes

Gómez Melis, Luis.—Idiomas: Francés e inglés.

Hernández Salvador, Carlos.—Idioma: Francés.

Martín Barea, Josefa.—Idioma: Francés.

Martín Barea, María Teresa.—Idiomas: Francés, inglés e italiano.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Zaragoza Orts, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Teruel, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 31 de enero de 1964.

Vocales:

Don José Fernández Alvarez, Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Pedro Zarazaga Herrero, Catedrático de Historia del Arte del Instituto de Enseñanza Media de Teruel; y

Doña Pilar Narciso Sánchez, Profesora de Idiomas del Instituto de Enseñanza Media de esta provincia.

Secretario: Por estar vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Información, actuará como Secretario el de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, don Antonio Virto Calvo.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en la Sala

de Juntas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Guía de Isora.—Recurso de alzada interpuesto por don Salvador García Pérez contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife de 12 de mayo de 1971, por el que se aprobó el Plan General de Ordenación de Guía de Isora, en aquella provincia. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

2. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por las Sociedades Anónimas «Construcciones y Arriendos» y «Litos» contra la Orden ministerial de fecha 22 de diciembre de 1967, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana y Proyecto de Urbanización de los terrenos correspondientes a la Huerta del Haza, en Málaga. Fué desestimado y, en su consecuencia, se confirma la resolución recurrida.

3. Bermeo.—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Fernández Arrién, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bermeo (Vizcaya), contra Orden ministerial de 17 de julio de 1971, denegatoria del Plan Parcial de Extensión de su zona Industrial. Fué declarado inadmisibile.

4. Villarreal de Urrechu.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gorostidi Aguirre contra Orden ministerial de 30 de abril de 1971, que declaró inadmisibile el de alzada contra denegación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización acordada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa el 7 de marzo de 1970. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida.

5. Irún.—Recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Irún, por don Julián Fraile Delgado, por don Víctor Fraile Peña, por don Manuel Arbelaz Ansolas, por don Guillermo Olazábal Sagarzazu y por don Lorenzo Alagón Mercader, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 24 de noviembre de 1967, aprobatorio con condiciones del Plan Parcial reformado del subpolígono número uno del polígono 55, de Irún. Se acordó desestimar los precitados recursos de alzada, excepto el formulado por el Ayuntamiento de Irún, que estima parcialmente y, en su consecuencia, rectificar el acuerdo recurrido en el sentido de fijar como sistema de actuación el de cooperación, y como anchura de las calles del mencionado polígono la de seis metros de calzada con aceras de 1,50 metros a cada lado, confirmando en sus restantes pronunciamientos, con la salvedad de que queda ratificado el apartado 5.º del acuerdo municipal de fecha 27 de junio de 1967, siempre que no se produzca ningún aumento en la población prevista en el Plan.

6. Sabero.—Recurso de alzada interpuesto por doña Esperanza Díez Bayón contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de fecha 4 de mayo de 1971, por el que se aprobó el proyecto de apertura de una calle de penetración y descongestión de la carretera de Boñar a Cistierna, en la localidad de Sabero de aquella provincia. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

7. Córdoba.—Recurso de reposición interpuesto por doña Aurora y doña Concepción Dávila Pedrajas contra Orden ministerial de fecha 3 de abril de 1971 por la que se aprobó, con determinada modificación, el Plan Parcial del Sector denominado Palomera Alta, de Córdoba. Se acordó estimar el precitado recurso de reposición y, en su consecuencia, dejando sin efecto la resolución impugnada, aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector denominado Palomeras Altas, en Córdoba.

8. Lepe.—Recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Muñiz Marras contra acuerdo de la Comisión Provincial

de Urbanismo de Huelva de fecha 30 de noviembre de 1970, por el que se aprobó el proyecto de construcción y pavimentación del terreno de unión entre las carreteras de Oriente y Poniente, en la playa de la Antilla, del término municipal de Lepe, de aquella provincia. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

9. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Damián Martín Nieto contra la Orden ministerial de 13 de febrero de 1971, aprobatoria del Proyecto de Modificación de Alineaciones de la finca número 25 de la plaza del Cristo de Burgos, de la ciudad de Sevilla. Se acordó estimar el precitado recurso y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución recurrida.

10. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Domingo Llor Durán contra la resolución de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios acordando la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las edificaciones existentes en la calle Olivo, 1 y 3, y denegándola respecto del edificio de la calle Canteras, 36, de Barcelona. Fué desestimado.

11. San Adrián de Besós.—Recurso de reposición suscrito por don Luis Oriach Biesca en representación de la «Sociedad General de Electro-Metalurgia, S. A.», por don Eusebio y doña María Rosa Guell Jover y doña Beatriz Jozé Jover y por otros propietarios, contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, que aprobó la delimitación del polígono de expropiación «La Mina», en San Adrián de Besós. Fué desestimado.

12. Alicante.—Recurso de reposición interpuestos por don Roberto Hernández Galud, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas «Iberia Coop.» y por el Ayuntamiento de Alicante, contra Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1971 por la que se denegó la aprobación del expediente sobre apertura de una calle y construcción de un edificio singular en la parcela situada entre la avenida del Dr. Soler y las calles del Capitán Dema, los Doscientos y la calle en proyecto. Fueron desestimados y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida.

13. Fuenterrabía.—Recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Mallavia Rubio contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, de fecha 8 de marzo de 1971, por el que se aprobó el expediente de alineaciones y volúmenes edificables en la manzana comprendida entre las calles de San Pedro y Garcilaso de la Vega, en Fuenterrabía. Se acordó estimar parcialmente el precitado recurso de alzada y, en su consecuencia, rectificar el acuerdo recurrido modificándolo en el sentido siguiente: 1.º Sustituir su apartado 1.º por el pronunciamiento de que se conservará la alineación curva de la avenida de Garcilaso de la Vega, con chaflanes de dos metros en ambas esquinas de Villa Elola. 2.º Fijar en seis metros el ancho de la calle de peatones en el encuentro del chaflán de la calle Garcilaso de la Vega, con alineación de la citada calle de peatones siempre en línea recta; y 3.º Confirmar el apartado b) y último del acuerdo recurrido.

14. Castrillón.—Recurso de reposición formulado por don Tomás Menéndez Sánchez-Calvo y por don Ramón de la Campa Cueto contra Orden ministerial de 26 de febrero de 1971 por la que se declararon inadmisibles los recursos de alzada interpuestos por los propios interesados contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 6 de julio de 1969, que aprobó el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del Polígono B) de Salinas, en Castrillón, de aquella provincia. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

15. Azepeitia.—Recurso de alzada interpuesto por don Javier Unanue Aizpuro contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, de fecha 21 de enero de 1971, por el que se aprobó la modificación del Plan Parcial del polígono número 29 de Azepeitia. Se acordó estimar el presente recurso de alzada y, en su consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo recurrido aprobatorio de la modificación del Plan Parcial del Polígono 29 de Azepeitia.

16. Coria del Río.—Recurso de alzada formulado por don Antonio Solís Lagares contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de fecha 21 de septiembre de 1970, por el que se denegó la aprobación del Plan Parcial presentado por dicho interesado, denominado «Haza de la Manía», en la localidad de Coria del Río, de aquella provincia. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

17. Granada.—Recurso de reposición interpuesto por don José Ruiz Paula contra Orden ministerial de fecha 1 de febrero de 1969 por la que se declaró improcedente la aplicación de la excepción prevista en el número uno del artículo 69 de la Ley del Suelo para la construcción de una vivienda en la calle Divina Nina, de la Colonia Divina Infanta, de la ciudad de Granada. Se acordó la desestimación del precitado recurso de reposición y, en virtud de lo que se dejó consignado modificando la resolución recurrida, declarar que no procede la aplicación de la excepción solicitada por tratarse de terrenos urbanos.

18. Castrillón.—Petición deducida por doña Manuela Alvarez González solicitando libertad de edificabilidad y oposición al escrito de recurso de alzada que el Ayuntamiento de Castrillón pueda elevar en su día a este Departamento contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 4 de diciembre de 1970 sobre el proyecto de construcción de nueva Casa Consistorial en Piedras Blancas, Castrillón. Se acordó desestimar la pretensión de libertad de edificabilidad y declarar no haber lugar a la oposición formulada.

19. Huesca.—Expediente de tasación conjunta del polígono de expropiación «Plaza de Luis López Allué y calles adyacentes», de la ciudad de Huesca, a fin de obtener la aprobación definitiva por este Ministerio de las valoraciones. Se acordó aprobar la tasación conjunta del polígono de expropiación «Plaza de Luis López Allué y calles adyacentes», de la ciudad de Huesca, conforme se refleja en el acuerdo de la presente resolución.

20. Barcelona.—Petición conjunta de las Entidades «Indycom, S. A.» e «Idesa», relativa a la declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de los solares emplazados en Barcelona y propiedad de dichas Entidades, que se identifican del modo siguiente: Es propiedad de «Indycom, S. A.», el solar A-1, situado entre las calles Pobla Liliet, 20-24, y Figols, 14-18, y pertenecen a «Idesa» el resto de los solares de la manzana comprendida entre las calles Madrid, Llusá, Figols y Gran Via de Carlos III, identificados como A-2, B-1, B-2, B-3, C, D-1, D-2, D-3 y D-4; la zona escolar, así como la zona deportiva correspondiente a la calle Figols, números 5-9, enfrente de la manzana anterior y hacia la Travesera de las Cortes. Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 1966 en favor de los edificios que se emplacen en los solares reseñados en el encabezamiento, concesión cuyo momento inicial se contará desde que de comienzo la tributación correspondiente y que queda condicionada a que la ejecución de la urbanización y edificación se lleven a cabo con estricta sujeción a las prescripciones del plan y proyectos de urbanización y edificación y al cumplimiento de los demás requisitos que establece la Ley del Suelo y el Decreto de 30 de junio de 1966.

21. Huelva.—Proyecto de expropiación, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, respecto de fincas afectadas por la apertura del tramo plaza de Quintero Báez-Almirante Carrocho, de aquella ciudad. Se acordó aprobar el proyecto de determinación del polígono correspondiente al tramo plaza de Quintero Báez-Almirante Carrocho, de Huelva, y rechazar la tasación conjunta realizada, devolviendo el expediente para nueva valoración que tenga en cuenta, en forma estricta, los índices municipales de valoración, prescinda de la capitalización de rentas como elemento a considerar en la valoración de fincas e incluya todas las valoraciones de bienes y derechos afectados por el expediente.

22. Barcelona.—Solicitud formulada por don Alfonso Cucarella Sancho, en nombre y representación de «Mario Oliveras y Compañía, S. A.», para que sea expedida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de los edificios A, B, C y D del bloque de los números 58-60 de la Gran Via de Carlos III con vuelta a Eugenio d'Ors, de Barcelona. Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los edificios a que se refirió la solicitud reúnen los requisitos establecidos en dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que por los Organos competentes del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes, de acuerdo con el artículo 189 de la Ley del Suelo y demás normativa vigente.

23. San Sebastián.—Escrito de don Miguel Egaña Arrieta, de fecha 24 de junio de 1971, solicitando resolución de las reclamaciones y escritos pendientes ante este Ministerio relativos a la reparcelación del polígono 1.º de Amara, de San Sebastián. Se acordó declarar inadmisibile el recurso de alzada interpuesto y declarar improcedente la solicitud de subrogación presentada.

24. Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cuenca contra la Orden ministerial de 6 de abril de 1971, denegatoria del proyecto de modificación del plan general y plan parcial de la zona limitada por las calles parque de San Julián y otras de la citada ciudad. Se acordó estimar el recurso de reposición precitado y la aprobación del proyecto de modificación del plan general vigente y plan parcial de la zona limitada por las calles parque de San Julián y otras de la ciudad de Cuenca, con las siguientes observaciones:

- 1.º Mantener la alineación del parque de San Julián en su encuentro con el callejón de Los Tintes.
- 2.º El Ayuntamiento llevará a efecto su compromiso de tratar la ladera del río Huécar con una cuidada jardinería e iluminación acorde con su carácter.
- 3.º La altura máxima del Casino será de bajo y cinco plantas más, en lugar de las nueve plantas y ático propuestas, eliminando el pretendido voladizo sobre la calle de Juan Gorruch.
- 4.º El proyecto, modificado con las correcciones señaladas, deberá ser remitido, para su constancia en este Departamento, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de notificación de esta Orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.